



## RESOLUCIÓN N° 434.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN LA CAPACITACIÓN “V CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS, IV EXPO CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS Y IV EXPO SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-1-

Asunción, 12 de agosto del 2021.

### VISTO:

La Nota N° 62/21 de fecha 12 de julio del 2021, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; el Acta N° 27 de fecha 26 de julio del 2021, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 689/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota N° 62/21 de fecha 12 de julio del 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicita la participación de las funcionarias *Analía Rodríguez, Delmidia Serna y Adriana Martínez* en el “*V Congreso Paraguayo de Semillas, IV Expo Ciencia y Tecnología de Semillas y IV Expo Semillas*”, a desarrollarse en modalidad virtual en fechas 21 y 22 de julio del 2021; con un costo de inscripción de Gs. 200.000 (Guaraníes doscientos mil).

**Que**, el Decreto N° 4780/21 “*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”*”, dispone en su Artículo 135: “*Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN*”.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 160/21 “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, OBJETO DE GASTOS 841 (BECAS), Y DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL PÚBLICO, OBJETO DE GASTOS 290 (SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021*”, EN SU ANEXO I “*REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS (RUBRO 841) Y CAPACITACIÓN (RUBRO 290)*” se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Becas y de Capacitación del Personal Público del SENAVE, para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Que**, por Providencia N° 599/21, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal





## RESOLUCIÓN N° 434.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN LA CAPACITACIÓN “V CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS, IV EXPO CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS Y IV EXPO SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-2-

2021, para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, a ser imputado en el Rubro 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

**Que**, por Acta N° 27 de fecha 26 de julio del 2021, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEI N° 73(2) /21 para la capacitación “*V Congreso Paraguayo de Semillas, IV Expo Ciencia y Tecnología de Semillas y IV Expo de Semillas*”, ha recomendado cuanto sigue: “*APROBAR el pago para el V Congreso Paraguayo de Semillas, IV Expo Ciencia y Tecnología de Semillas y IV Expo de Semillas, desarrollado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay, según lo detallado en el siguiente cuadro:*

No. De CI	Nombres y Apellidos	Monto	Rubro
2.494.718	ANALIA MONSERRATH RODRIGUEZ ESCOBAR	200.000	290
3.542.052	DELMIDIA SERNA DE MARTÍNEZ	200.000	290
4.344.306	ADRIANA ZUNILDA MARTÍNEZ	200.000	290

” (sic).

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, por Providencia N° 817/21 de fecha 09 de agosto del 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 689/21, donde dictamina que no





## RESOLUCIÓN N° 434.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN LA CAPACITACIÓN “V CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS, IV EXPO CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS Y IV EXPO SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-3-

existe impedimento legal para autorizar la participación de las funcionarias en el “V Congreso Paraguayo de Semillas, IV Expo Ciencia y Tecnología de Semillas y IV Expo Semillas”, desarrollado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay, todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación por Acta N° 27.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la participación de las funcionarias *Analía Monserrath Rodríguez Escobar*, con C.I. N° 2.494.718, *Delmidia Serna de Martínez*, con C.I. N° 3.542.052 y *Adriana Zunilda Martínez*, con C.I. N° 4.334.306, servidoras pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en la capacitación “*V Congreso Paraguayo de Semillas, IV Expo Ciencia y Tecnología de Semillas y IV Expo Semillas*”, organizada por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay, en modalidad virtual, desarrollado del 21 al 22 de julio del 2021.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 600.000 (Guaraníes seiscientos mil) en concepto de capacitación, a favor de la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), que deberá ser imputado en el Rubro 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

**Artículo 3°.- DISPONER** que las funcionarias beneficiadas con la capacitación conforme al Artículo 1°, deberá presentar en la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*Treinta*) días, contados desde la promulgación de la presente resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que las funcionarias beneficiadas con la capacitación conforme al Artículo 1°, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión a fin de expandir los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de





## RESOLUCIÓN N° 434.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) EN LA CAPACITACIÓN “V CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS, IV EXPO CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS Y IV EXPO SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días corridos desde la promulgación de la presente resolución.

**Artículo 5°.- DISPONER** que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación conforme al Artículo 1°, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas los certificados respectivos de la capacitación realizada, como así también cumplir con todo lo dispuesto en la Resolución SENAVE N° 160/21 de fecha 09 de abril de 2021.

**Artículo 6°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 7°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: **ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE**

ES COPIA

**ABG. ROBERTO GIMÉNEZ**

*Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 428/2021*

**SECRETARÍA GENERAL**

RG/rg/dr